Exp. Nº 010664 Año 24 Folio 35

ANEXO II

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N°_____

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04 y su Decreto Reglamentario N°1864/2011se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario o global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0{,}10 + PB \times 0{,}90 \times Fr$$

Donde:

PR: Precio Redeterminado.

PB: Precio Básico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada

Fr: Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por Ente Municipal BIOCÓRDOBA, cuando resulte una disminución de igual variación.

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr: 0,7 \quad \frac{MO.1}{MO.0} + 0,1 \quad \frac{TR.1}{TR.0} + 0,2 \quad \frac{GG.1}{GG.0}$$

Donde:

Fr: Factor de Redeterminación del Total del Contrato

Índices de Bienes y Servicios de la Dirección Gral. De Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba – índice de Variaciones de Precios de Factores según Decreto 1160/16, Resolución N° 40 del Ministerio de Finanzas y Decreto N° 1349/21.

MO (0,1): Factor 6.14.1. Mano de Obra Servicios de Limpieza

GG (0,1): Factor 11. Gastos Generales

TR (0,1): Factor 5. Transporte

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA